PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	**ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACTA N.º	07	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE CONTRATISTA	**GUILLERMO ACOSTA DUARTE**				
CC o NIT N.º	*13.849.317*		**TELEFONO**	*3162289725*	
CONTRATO N.º	*CCPS-CD-026-2025 CO1.PCCNTR.7524638*		**PLAZO TOTAL**	*19 DE FEBRERO DE 2025*	
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA				
META:	META 172: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)- Servicio de : apoyo al proceso de formación artística y cultural en NNAJ, adultos y adultos : mayores (incluyendo el enfoque diferencial) propios de cada área (música, arte : dramático, danzas, artes plásticas, audio visuales, artes electrónicas, creación : literaria y demás expresiones artísticas), que generen acciones de promoción de : salud mental de la población objetivo				
NOMBRE SUPERVISOR:	*OLIVERIO SOLANO CALA*		**CARGO:**	*DIRECTOR GENERAL*	
PLAZO DEL CONTRATO:	4 MESES		**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:**	N/A	
VALOR DEL CONTRATO	$14.800.000		**VALOR CONTRATO CON ADICION:**	N/A	
FECHA DE INICIO	20/02/2025				
FECHA DE TERMINACION	19/06/2025		**FECHA DE TERMINACION CON ADICIÓN** (si aplica)	N/A	

NOVEDADES	SUSPENSION	SI/NO	DESDE	DIA/MES/ANO	HASTA	DIA/MES/ANO
	PRORROGA	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO

REGISTRO PRESUPUESTALES

CDP		**RP**	
INICIAL	**ADICIONAL**	**INICIAL**	**ADICIONAL**
25-00041	N/A	25-00052	N/A
18/02/2025	N/A	19/06/2025	N/A

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	**FECHA DE PAGO**	**NÚMERO DE PLANILLA**	**VALOR SALUD**	**VALOR PENSIÓN**	**VALOR ARL**
			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA
MAYO	18/06/2025	1072767888	$185.000	N/A	$7.800
JUNIO	23/06/2025	1073465904	$185.000	N/A	$7.800

POLIZA DE GARANTIAS

NOMBRE ASEGURADORA	**NUMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
N/A	N/A	*N/A*

ESTAMPILLA

ESTAMPILLA	**NUMERO DE ESTAMPILLA**	**VALOR**
DEPARTAMENTAL	**2502500378910**	**$162.800**

EL SUPERVISOR:

1. Se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, correspondientes a la vigencia contratada; Los informes y sus evidencias fueron validadas y es aprobado en la plataforma SECOP II.

2. Se revisó y verificó el informe de ejecución del contrato y los pagos del sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018

Corresponde al funcionario de mayor nivel o quien haga sus veces, la suscripción del acta de terminación y/o del acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa postcontractual, de todos los procedimientos contractuales que estén bajo su competenci a, cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión; así como de los contratos y convenios que no tengan afectación y/o erogación presupuestal.

Las partes contratista, el Supervisor designado y el funcionario de mayor nivel, de común acuerdo, dan por terminado el presente Contrato y declaran estar a paz y salvo la una para con la otra por todo concepto.

En consecuencia, las partes manifiestan entender y estar de acuerdo que el balance final de la ejecución de este contrato es el

siguiente:

BALANCE FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DETALLE	**CONTRATADO**	**PAGOS REALIZADOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$14.800.000	
VALOR ADICIÓN	$ 0.00	
PRIMER PAGO		$ 3.700.000
SEGUNDO PAGO		$ 3.700.000
TERCER PAGO		$ 3.700.000
CUARTO PAGO		$ 3.700.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y/O SALDO A FAVOR		$ 0.00
TOTAL	$14.800.000	$14.800.000

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de terminación por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día _24__ del Mes __JUNIO_ del año dos mil veinticinco (2025).

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

GUILLERMO ACOSTA DUARTE
C.C. No. 13.849.317
CONTRATISTA

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA

ACTA DE INICIO

ACTA No.	**01**	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	CCPS-CD-**026-2025** CO1.PCCNTR. 7524638	**FECHA DE CONTRATO**	19 DE FEBRERO 2025
NOMBRE CONTRATISTA	**GUILLERMO ACOSTA DUARTE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 13849317		

OBJETO DEL CONTRATO
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA.".

No. DE CDP	25-00041	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	Febrero 18 de 2025
No. DE RP	25-00052	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	Febrero 19 de 2025

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**OLIVERIO SOLANO CALA**
CARGO DEL SUPERVISOR	Director general
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE CONTRATO	19 DE FEBRERO DE 2025
FECHA INICIO DE CONTRATO	20 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 DE JUNIO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($14,800,000.00))
PÓLIZA DE GARANTÍAS	
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE APROBACIÓN	N/A

En Floridablanca, el 20 de febrero de 2025, se reunieron el (la) señor, **GUILLERMO ACOSTA DUARTE** *identificado(a) con cédula de ciudadanía* 13849317*en calidad de contratista y el funcionario* ***OLIVERIO SOLANO CALA****, con el fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión CCPS-CD-026-2025 previa las siguientes:*

CONSIDERACIONES

Que el día 19 de febrero de 2025, se suscribió entre La Casa de Cultura Piedra del Sol de Floridablanca Y **GUILLERMO ACOSTA DUARTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía C.C13849317. el Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión CCPS-CD-026-2025.

Teniendo en cuenta la información general del contrato suscrito entre La Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca y, **GUILLERMO ACOSTA DUARTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía. C.C. 13849317cumplió con su deber de legalización y existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Dar inicio al Contrato suscrito con, **GUILLERMO ACOSTA DUARTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía, 13849317 cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA.**.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, el día 19 de febrero de 2025.

EL SUPERVISOR,

OLIVERIO SOLANO CALA
Director General de la Casa de la Cultura

EL CONTRATISTA,

GUILLERMO ACOSTA DUARTE identificado(a) con cédula de ciudadanía 13849317

Proyecto:Robinson Almeida milan

PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	**ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACTA N.º	07	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE CONTRATISTA	GUILLERMO ACOSTA DUARTE				
CC o NIT N.º	13.849.317	**TELEFONO**	3162289725		
CONTRATO N.º	CCPS-CD-094-2024 CO1.PCCNTR.6589481	**PLAZO TOTAL**	4 MESES		
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO RELACIONADO A TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE SE GENEREN EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA				
META:	META 172: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)- Servicio de : apoyo al proceso de formación artística y cultural en NNAJ, adultos y adultos : mayores (incluyendo el enfoque diferencial) propios de cada área (música, arte : dramático, danzas, artes plásticas, audio visuales, artes electrónicas, creación : literaria y demás expresiones artísticas), que generen acciones de promoción de : salud mental de la población objetivo				
NOMBRE SUPERVISOR:	OLIVERIO SOLANO CALA	**CARGO:**	*DIRECTOR GENERAL*		
PLAZO DEL CONTRATO:	4 MESES	**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:**	20 DIAS		
VALOR DEL CONTRATO	$14.000.000	**VALOR CONTRATO CON ADICION:**	$16.333.333		
FECHA DE INICIO	01/08/2024				
FECHA DE TERMINACION	30/11/2024	**FECHA DE TERMINACION CON ADICIÓN** (si aplica)	20/12/2024		
NOVEDADES	SUSPENSION	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO
	PRORROGA	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO

REGISTRO PRESUPUESTALES

CDP		**RP**	
INICIAL	**ADICIONAL**	**INICIAL**	**ADICIONAL**
24-00160	24-00334	24-00346	24-00572
29/07/2024	25/11/2024	31/07/2024	26/11/2024

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	**FECHA DE PAGO**	**NÚMERO DE PLANILLA**	**VALOR SALUD**	**VALOR PENSIÓN**	**VALOR ARL**
			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA
DICIEMBRE	16/12/2024	1068315485	$175.000	PENSIONADO	$7.400

POLIZA DE GARANTIAS

NOMBRE ASEGURADORA	**NUMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
N/A	N/A	*N/A*

ESTAMPILLA

ESTAMPILLA	**NUMERO DE ESTAMPILLA**	**VALOR**
DEPARTAMENTAL	2502400732014	**$102.740**

EL SUPERVISOR:

1. Se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, correspondientes a la vigencia contratada; Los informes ysus evidencias fueron validadas yes aprobado en la plataforma SECOP II.

2. Se revisó y verificó el informe de ejecución del contrato y los pagos del sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018

Corresponde al funcionario de mayor nivel o quien haga sus veces, la suscripción del acta de terminación y/o del acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa postcontractual, de todos los procedimientos contractuales que estén bajo su competenci a, cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión; así como de los contratos y convenios que no tengan afectación y/o erogación presupuestal.

Las partes contratista, el Supervisor designado y el funcionario de mayor nivel, de común acuerdo, dan por terminado el presente Contrato y declaran estar a paz y salvo la una para con la otra por todo concepto.

En consecuencia, las partes manifiestan entender yestar de acuerdo que el balance final de la ejecución de este contrato es el siguiente:

BALANCE FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000	
VALOR ADICIÓN	$ 2.333.333	
PRIMER PAGO		$ 3.500.000.00
SEGUNDO PAGO		$ 3.500.000.00
TERCER PAGO		$ 3.500.000.00
CUARTO PAGO		$ 3.500.000.00
QUINTO PAGO		$ $ 2.333.333.
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y/O SALDO A FAVOR		$ 0.00
TOTAL	$ 16.333.333.00	$ 16.333.333.00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de terminación por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día 23 del Mes DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro (2024).

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

GUILLERMO ACOSTA
C.C. No. 13.849.317
CONTRATISTA

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA

PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	**ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

ACTA N.º	08	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
NOMBRE CONTRATISTA	GUILLERMO ACOSTA DUARTE					
CC o NIT N.º	13.849.317	**TELEFONO**	3162289725			
CONTRATO N.º	CCPS-CD-009-2024	**PLAZO TOTAL**	CUATRO (04) MESES			
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO RELACIONADO A TEMAS ADMINISTRATIVOS QUE SE GENEREN EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA					
META:	META -238: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (3301053)-PROMOVER MEDIANTE 2 ESTRATEGIAS ANUALES LA OFERTA CULTURAL DE FLORIDABLANCA, UNA PRESENCIAL Y UNA VIRTUAL					
NOMBRE SUPERVISOR	OLIVERIO SOLANO CALA	**CARGO**	DIRECTOR GENERAL			
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES	**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO**	N/A			
VALOR DEL CONTRARO	$ 14.000.000	**VALOR CONTRATO CON ADICION**	N/A			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02/03/2024					
FECHA DE TERMINACION INICIAL	01/07/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN** (si aplica)	N/A			
NOVEDADES	SUSPENSIÓN	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO
	PRORROGA	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO

REGISTRO PRESUPUESTALES

CDP		**RP**	
INICIAL	**ADICIONAL**	**INICIAL**	**ADICIONAL**
24-00022	N/A	24-00050	N/A
29/02/2024	N/A	01/03/2024	N/A

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	**FECHA DE PAGO**	**NÚMERO DE PLANILLA**	**VALOR SALUD**	**VALOR PENSIÓN**	**VALOR ARL**
			NUEVA EPS	N/A	POSITIVA
JUNIO	2/07/2024	1064051409	$175.000	0	$7.400
JULIO	3/07/2024	1064748985	$175.000	0	$7.400

POLIZA DE GARANTIAS

NOMBRE ASEGURADORA	**NUMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
N/A	N/A	*N/A*

ESTAMPILLA

SE DESCUENTA DIRECTAMENTE DE LAS ORDENES DE PAGO

EL SUPERVISOR:

1. Se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, correspondientes a la vigencia contratada; Los informes y sus evidencias fueron validadas y es aprobado en la plataforma SECOP II.

2. Se revisó y verificó el informe de ejecución del contrato y los pagos del sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018

Corresponde al funcionario de mayor nivel o quien haga sus veces, la suscripción del acta de terminación y/o del acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa postcontractual, de todos los procedimientos contractuales que estén bajo su competencia, cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión; así como de los contratos y convenios que no tengan afectación y/o erogación presupuestal.

Las partes contratista, el Supervisor designado y el funcionario de mayor nivel, de común acuerdo, dan por terminado el presente Contrato y declaran estar a paz y salvo la una para con la otra por todo concepto.

En consecuencia, las partes manifiestan entender y estar de acuerdo que el balance final de la ejecución de este contrato es el siguiente:

BALANCE FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DETALLE	**CONTRATADO**	**PAGOS REALIZADOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000	
VALOR ADICIÓN	$ 0.00	
PRIMER PAGO		$ 3.500.000
SEGUNDO PAGO		$ 3.500.000
TERCER PAGO		$ 3.500.000
CUARTO PAGO		$ 3.500.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y/O SALDO A FAVOR		$ 0.00
TOTAL	$ 14.000.000	$ 14.000.000

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de terminación por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día cuatro (04) del Mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

GUILLERMO ACOSTA DUARTE
C.C. 13.849.317
CONTRATISTA

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA

ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO Nº 00000793 DE 24 DE ENERO DE 2014

CONTRATO No.:	00000793 Enero 24 de 2014
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO EN LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN LOS NÚCLEOS PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
VALOR INICIAL:	$21.000.000.oo
VALOR ADICIONAL:	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) meses
PLAZO ADICIONAL:	
CONTRATISTA:	GUILLERMO ACOSTA DUARTE
SUPERVISOR:	JOHN MANUEL DELGADO NIVIA Acto Administrativo de 23 de Enero 2014
INTERVENTOR CONTRATO:	
ANTICIPO (XXX%)	
FECHA DE INICIACION:	24 de Enero de 2014
ACTA DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIACION	
FECHA DE TERMINACION	23 de Julio de 2014
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	Secretaria Planeación

En Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2014, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron, JOHN MANUEL DELGADO NIVIA, en calidad de Supervisor del Departamento y GUILLERMO ACOSTA DUARTE, como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente Acta de Iniciación.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO : NO APLICA

Que el día ( ) del mes de 200 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
XXXXX			
XXXXXX			

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	14000415	15 de Enero de 2014	04.17.02.13.01	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE LA GESTION	I.C.L.D	$383.000.000
R.P.	14001244	24 de Enero de 2014	04.17.02.13.01	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE LA GESTION	I.C.L.D	$21.000.000

3. ANTICIPO

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta a nombre del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
TOTAL ANTICIPO	

ACUERDAN:

1. Firmar la presente Acta de Inicio del contrato.
2. Fijar como fecha de inicio el día veinticuatro (24) del mes de Enero de 2014.
3. Fijar como fecha de terminación el día veintitrés (23) del mes de Julio de 2014.
4 El presente contrato hace parte del proyecto cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO EN LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN LOS NÚCLEOS PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Y cuenta con SSEPI No. 2012-068000-0045 registrado en el Banco de Proyectos.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

GUILLERMO ACOSTA DUARTE
CONTRATISTA

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
SUPERVISOR

Proyectó: Edith Aparicio Eslava /Abogada S.P.

República de Colombia

Gobernación de Santander

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código AP-GC-MI-01	Gestión en Contratacion	Versión: 4	Pág. 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 00000793

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
CONTRATISTA:	**GUILLERMO ACOSTA DUARTE**
IDENTIFICACIÓN:	**13.849.317 DE BUCARAMANGA**
DOMICILIO:	**FLORIDABLANCA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO EN LA ELABORACION, FORMULACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS EN LOS NUCLEOS PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
VALOR:	**VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000),**
DURACIÓN:	**SEIS (6) MESES.**
NIT:	**13849317-1**

Entre los suscritos a saber **SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.492.265 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Planeación del Departamento debidamente delegado mediante Resolución No. 2116 de 05 de Febrero de 2013, y Acta de Posesión No. 104 del 6 de Febrero de 2013, en uso de las autorizaciones otorgadas a través de las ordenanzas departamentales Nos.064 del 11 de Enero de 2013 y 154 del 5 de diciembre de 2013, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra parte, **GUILLERMO ACOSTA DUARTE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.849.317 DE BUCARAMANGA quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que existe informe de estudios previos, teniendo en cuenta que para el Departamento de Santander y especialmente para la Secretaría de Planeación Departamental, es importante contar con el apoyo de un grupo de profesionales y técnicos que desde un núcleo provincial apoyen la consolidación, gestión, formulación y seguimiento a los proyectos contemplados en los Planes de Desarrollo Municipal. b) Que la Gobernación de Santander no cuenta en su planta de personal con profesionales que cumplan dichas actividades, según certificación de la Dirección Administrativa de Talento Humano del Departamento. c) Que se requiere contar con el apoyo de un grupo de profesionales y técnicos altamente capacitados que pueda prestar este servicio de conformidad con las obligaciones contractuales aquí pactadas. d) Que atendiendo lo contemplado en la Ley 80 de 1993, en especial el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, reza: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que éste en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. e) Que en el banco de programas y proyectos de inversión pública Departamental el Proyecto Apoyo en la Elaboración, Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos en los Núcleos Provinciales del departamento de Santander y cuenta con certificación No. 026 del 17 de enero del 2014, SSEPI No. 20120680000045. f) Que el Departamento actualmente cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 14000415 del 17 de enero del 2014, dentro de la presente vigencia fiscal, para el cumplimiento presupuestal del contrato por valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($383.000.000.oo). g) Que el contratista demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, el cual fue verificado mediante la presentación de certificados de estudios y certificaciones laborales referentes al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior,

el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO EN LA ELABORACION, FORMULACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS EN LOS NUCLEOS PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento: 1. Apoyar a las alcaldías municipales de la Núcleo Provincial de Desarrollo de Soto Norte en la formulación de proyectos que obedezcan al Plan de Desarrollo Santander en Serio, el Gobierno de la Gente. 2. Coordinar junto con el Banco de Proyectos Departamental las asesorías que sean pertinentes para los Bancos de Proyectos Municipales de la Núcleo Provincial de Desarrollo de Soto Norte. 3. Coordinar con el grupo de seguimiento y evaluación de la Secretaria de Planeación Departamental la entrega de información que se solicitada para los informes financieros, por parte de las alcaldías municipales de la Núcleo Provincial de Desarrollo de Soto Norte. 4. Apoyar al Departamento de Santander en la recolección de información que sea requerida para las rendiciones de cuentas y para la presentación de los informes pertinentes a temas sociales, en su núcleo provincial. 5. Realizar seguimiento y evaluación sobre los proyectos que son presentados y viabilizados en la Núcleo Provincial de Desarrollo de Soto Norte y de los cuales se requiera acciones inmediatas de gestión del Departamento. 6. Prestar apoyo técnico para realizar el seguimiento de los indicadores y metas que están en el Plan de Desarrollo y que se cumplan en la medida de la ejecución de los proyectos provinciales. 7. Brindar apoyo en el seguimiento de proyectos de impacto de la Núcleo Provincial de Desarrollo de Soto Norte a la cual presta apoyo. 8. Elaborar los informes de gestión de las unidades de gestión provincial incluyendo los indicadores de alcance de metas. 9. Apoyar las convocatorias que sean asignados por el Gobierno Departamental conforme a los diferentes procesos adelantados. 10. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del contrato. Y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1). Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, Articulo 2 de la Ley 1562 de 2012 y concordantes. *Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Articulo 2 ordinal a), numeral 5).* 2). Prestar a entera satisfacción el servicio. 3). Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 4). Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 5). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 6). No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 7) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) El Departamento se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previo acta de recibo de satisfacción del servicio. b) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato. c) De conformidad con la ley 1562 de 2012, la Administración Departamental asumirá el riesgo laboral respectivo. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL**. El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor total del presente contrato asciende a la suma de: VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.000.000.oo). Este valor contractual se pagará así: SEIS (6) pagos mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($3.500.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el

supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISION.** El Departamento de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato de conformidad con el Artículo 14 de la Resolución N° 00267 del 14 de enero de 2014. **CLÁUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, sin que requiera para esto la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA NOVENA: SUJECCION PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal 04.17.02.13.01 del presupuesto general de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2014 contemplados en la disponibilidad presupuestal N° 14000415 de fecha 17 de Enero de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA UNICA**. Conforme a lo estipulado en el Art. 48 de la Resolución No. 00267 del 14 de Enero de 2014, "Las oficinas gestoras justificarán en los estudios previos de cada proceso contractual la necesidad o no de exigir garantía única en los términos establecido en los artículo 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013. Los Contratos de Prestación de Servicios podrán estar exentos de exigencia de Garantía Única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Departamento podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. PARAGRAFO 2: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Así mismo, el Departamento podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Entre el Departamento y el CONTRATISTA no se genera relación laboral alguna, por lo tanto el Departamento de Santander no asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. . PARAGRAFO: El contratista se afiliara al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal a, Articulo 2 de la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Departamento podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla en curso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, y específicamente, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y**

LEYES. Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Bucaramanga Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS**. Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la oficina asesora jurídica del Departamento de Santander. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN**. La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGALIZACIÓN**. Una vez firmado el contrato, se deberá realizar los trámites correspondientes para obtener el registro presupuestal y la respectiva publicidad del mismo en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: en virtud del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 y artículo 1 del decreto 931 de 2009, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En constancia de todo lo anterior se firma por las partes en Bucaramanga a los

24 ENE 2014

EL DEPARTAMENTO,

SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

EL CONTRATISTA

GUILLERMO ACOSTA DUARTE
C.C. Nº 13.849.317 de Bucaramanga

Proyectó: Edith Aparicio Eslava/Abogada S.P.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 793 DEL 24 DE ENERO DEL 2014

CONTRATO Y/O CONVENIO No.:	793 del 24 de enero de 2014
CONCEPTO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO EN LA ELABORACION, FORMULACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS EN LOS NUCLEOS PROVINCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	$ 21.000.000
VALOR ADICIONAL:	$ 3.500.000
PLAZO INICIAL:	6 meses
PLAZO ADICIONAL:	1 mes
CONTRATISTA Y/O ENTIDAD:	GUILERMO ACOSTA DUARTE
SUPERVISOR:	JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
INTERVENTOR CONTRATO Y/O CONVENIO:	Nombre del interventor Numero de contrato y fecha de este
ANTICIPO (XX%)	$ 00.000.00
FECHA DE INICIACION:	24/01/2014
ACTA DE SUSPENSION N° X:	Día Mes y año
ACTA DE REINICIACION N°X:	Día, mes y año
FECHA DE TERMINACION:	23/08/2014
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Planeación

En Bucaramanga, a los tres días (03) del mes de Septiembre del dos mil catorce se reunieron, RAMIRO ANDRES MORA HERRERA, en calidad de Secretario de Planeación del Departamento (E) y GUILLERMO ACOSTA DUARTE, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y GUILLERMO ACOSTA DUARTE Contratista se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 793 del 24 de Enero de 2014, cuyo objeto es " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO EN LA ELABORACION, FORMULACION EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS EN LOS NUCLEOS PROVINCIALES EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, mediante el informe de supervisión final suscrita el día 03 del mes de Septiembre del 2014.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales fue de $ 24.500.000 equivalente al 100%.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL	$ 21.000.000	
VALOR CONTRATO Y/O CONVENIO ADICIONAL	$ 3.500.000	
ANTICIPO		N/A
PAGO N°1		$ 3.500.000
PAGO N°2		$ 3.500.000
PAGO N°3		$ 3.500.000
PAGO N°4		$ 3.500.000
PAGO N°5		$ 3.500.000
PAGO N°6		$ 3.500.000
ACTA DE RECIBO FINAL		$ 3.500.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		N/A
SUMAS IGUALES	**$ 24.500.000**	**$ 24.500.000**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (PAGOS)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO	$0	
14001345	03/03/2014	PAGO N°1	$3.500.000	ICLO
14003191	28/03/2014	PAGO N°2	$3.500.000	ICLO
14005229	30/04/2014	PAGO N°3	$3.500.000	ICLO
14007973	03/06/2014	PAGO N°4	$3.500.000	ICLD
14009691	26/06/2014	PAGO N°5	$3.500.000	ICLD
14012297	06/08/2014	PAGO N°6	$3.500.000	ICLD
TRAMITE	TRAMITE	ULTIMO PAGO	$3.500.000	ICLO

8. Que el día N/A del mes N/A de 200x fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final: (N/A)

Aseguradora: xxxxxxxxxxxx

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Oesde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
N/A	ANTICIPO		
N/A	CUMPLIMIENTO		
N/A	SALARIOS		
N/A	ESTABILIOAO		
N/A	OTRAS		

9. Que durante la ejecución del contrato y/o convenio, el supervisor verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el servicio objeto de este contrato de prestación de servicios profesionales fue entregado al Oepartamento de Santander mediante acta de recibo final el día 03 del mes Septiembre de 2014 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de prestación de servicios profesionales No 793 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso correspondiente al pago de acta de recibo final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 793, comprometiéndose la Secretaria de Planeación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, esto es de TRES millones QUINIENTOS mil pesos ($3.500.000), correspondiente al pago final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

RAMIRO ANDRES MORA HERRERA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)

GUILLERMO ACOSTA DUARTE
CONTRATISTA

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
SUPERVISOR

Proyectó: ISA

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal
Nit. 890-205-176-8

Floridablanca, 10 de Marzo de 2011

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **GUILLERMO ACOSTA DUARTE,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 13.849.317 expedida en Bucaramanga (Sder), viene prestando sus servicios en la Alcaldía de Floridablanca en calidad de contratista como se detalla a continuación:

Nº del Contrato/OPS	Objeto	Plazo	Valor
2010/019 DE 18 DE ENERO DE 2010	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ECONOMIA COMO APOYO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CRUCE DE INFORMACION Y DEMAS PROCESOS DE FISCALIZACION CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE IJNDUSTRIA Y COMERCIO Y DEMAS COMPLEMENTARIOS.	SEIS (06) MESES 18 ENERO-17 JULIO DE 2010	$10.800.000
2011/263 DE 27 DE ENERO DE 2011	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA ECONOMIA COMO APOYO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CRUCE DE INFORMACION Y DEMAS PROCESOS DE FISCALIZACION CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE IJNDUSTRIA Y COMERCIO ASI COMO SERVIR DE APOYO A LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA.	OCHO (08) MESES 27 ENERO - 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011	$14.400.000

Se expide con destino a TRAMITES EPS COOMEVA, FONDO DE PENSIONES PORVENIR Y ARP LIBERTY, a solicitud del (la) interesado(a):

CLAUDIA MILENA ROMERO RIOS

EMPRESA INTEGRAL COOPERATIVA PARA EL
DESARROLLO DE LA SALUD DE FLORIDABLANCA

COOFLORSALUD LTDA. E.S.S. - A.R.S.

NIT. 804.000.799
PERSONERIA JURIDICA No. 2216
del 31 de Agosto de 1995

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DEFINIDA SIN PERIODO DE PRUEBA

CONTRATO TF # 07

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENTE
TRABAJADOR:	GUILLERMO ACOSTA DUARTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. # 13.849.317 de Bucaramanga
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO
VALOR MENSUAL:	$3'690.000.OO
INICIACION:	19 de Junio de 1998
TERMINACION:	18 de Junio de 1999
LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO:	Calle 5 # 9-49 Floridablanca, Santander
FORMA DE PAGO:	MENSUAL
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO:	FLORIDABLANCA

Entre los suscritos a saber, **MARCELINA PANQUEVA FLOREZ** obrando en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Solidaria de Salud COOFLORSALUD LTDA con representación de la Empresa Solidaria de Salud **COOOFLORSALUD LTDA.**, con domicilio en Floridablanca, Santander, y debidamente autorizada por el órgano colegiado, por una parte, que para efectos del presente contrato se denominará en adelante la EMPRESA y **GUILLERMO ACOSTA DUARTE**, domiciliado en Floridablanca, la primera mayor de edad y vecina de Floridablanca, identificada con la cédula de ciudadanía número. 27.925.635 expedida en Bucaramanga, y el segundo mayor y vecino de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.849.317 expedida en Bucaramanga, de nacionalidad Colombiano, hemos celebrado contrato de trabajo regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El trabajador se obliga: a) A prestar a la empresa su capacidad de trabajo a su servicio, en forma personal y exclusiva, en el desempeño de todas las funciones o labores propias, anexas o complementarias del empleo como GERENTE GENERAL DE COOFLORSALUD LTDA, cuyo objeto comprende entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la cooperativa, la prestación de los servicios de la misma. 2) Nombrar al personal en propiedad y por de la Cooperativa. 3) Presentar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Empresa. 4) Ordenar el pago de los gastos de la Cooperativa y firmas los cheques en asocio con el tesorero. 5) Celebrar contratos y operaciones.6) Firmas los contratos y velar por el cumplimiento de los mismos. 7) Vigilar el trabajo de los Empleados de la Entidad. 8) Remover y Sancionar a los Empleados de la entidad cuando fuere el caso. 9) Mantener Asegurados los bienes de la Cooperativa. 10) Prestar al Consejo de Administración informes y balances anuales. 11) Ser el Representante Legal de la Cooperativa y

EMPRESA INTEGRAL COOPERATIVA PARA EL
DESARROLLO DE LA SALUD DE FLORIDABLANCA

COOFLORSALUD LTDA. E.S.S. - A.R.S.

NIT. 804.000.799
PERSONERIA JURIDICA No. 2216
del 31 de Agosto de 1995

velar por sus intereses. 12) Capacitar a los funcionarios, asociados y prestacionistas del servicio de la entidad cuando lo considere necesario. 13) Propender por el ensanchamiento en la prestación de los servicios a Nivel Municipal, Departamental, y Nacional. en aras de lo anterior, observará en su desempeño el cuidado y las diligencias necesarias. b) El oficio antes dicho lo prestará el trabajador en la sede del domicilio principal de la Empresa. **SEGUNDA:** Termino. El presente contrato tendrá una duración de doce meses, contados partir del diez y nueve (19) de Junio de 1998. **TERCERA:** Salario. Por el servicio que preste el trabajador, de conformidad con las cláusulas que anteceden, la empresa reconocerá una remuneración mensual de $3.690.000.oo (Tres Millones Seiscientos Noventa Mil pesos Mcte), la cual será efectiva el último día hábil de cada período. **CUARTA:** Terminación. Habrá lugar a la terminación de este contrato, por vencimiento del término pactado, renuncia aceptada o común acuerdo de las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si treinta días hábiles antes de la terminación del contrato la Empresa no comunica por escrito al Gerente su voluntad de darlo por terminado se entenderá prorrogado en igualdad de condiciones. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si por Cualesquiera circunstancia la Empresa da por terminado el presente contrato antes del vencimiento del mismo, por causales diferentes a las atrás pactadas, deberá a título de indemnización reconocer estipendios por el valor total del contrato. **QUINTA:** Toda variación de las condiciones de este contrato y la remuneración del trabajador se hará por escrito, previa aceptación del mismo. **SEXTA:** Las partes hacen constar además que este contrato empieza su vigencia a partir del diez y nueve (19) de junio de 1998, hasta el diez y ocho (18) de junio de 1999. Para constancia se firma el presente contrato por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, una para la Empresa y otro para el trabajador, en la Ciudad de Floridablanca a los Veintidos (22) dias del mes de Mayo de 1998.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita, MARTHA M. ORTIZ QUINTERO Notaria Unica de Floridablanca, comparecieron

Marcelina Pangueva Florez
Guillermo Acosta Duarte

identificados como aparece al pie de sus nombres y declararon que el contenido del anterior documento es cierto y que las firmas que lo autorizan fueron puestas por ellos

11 JUN 1998

C.C. 13.849.317 B/g
Marcelina Pangueva
27.925.635 B/ja

11 JUN 1998

MARTHA M. ORTIZ QUINTERO
NOTARIA UNICA
DE FLORIDABLANCA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Unica Floridablanca

Marcelina Pangueva Florez
MARCELINA PANQUEVA FLOREZ
LA EMPRESA

GUILLERMO ACOSTA DUARTE
EL TRABAJADOR

44

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DE COOFLORSALUD LTDA

CERTIFICA QUE

El Doctor **GUILLERMO ACOSTA DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía # 13.849.317 de Bucaramanga, labora en esta empresa desde Agosto de 1995, desempeñando el cargo de Gerente General, y en el momento devenga un salario mensual de Tres Millones de pesos mcte ($3'000.000.oo)

Se expide a solicitud de la interesado a los Veinti Seis (26) días del mes de Marzo de 1998.

Atentamente,

JULIO CESAR CACUA SANCHEZ
Coordinador de Recursos Humanos

22

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICPIO DE FLORIDABLANCA
ARCHIVO MUNICIPAL

EL AUXILIAR ADMINISTRATRIVO DE LA SECRETARIA GENERAL CON DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO

CERTIFICA :

Que, GUILLERMO ACOSTA DUARTE, identificado con cèdula de ciudadania nùmero 13.849.317 expedida en Bucaramanga, laboro con el Municipio de Floridablanca durante el Tiempo comprendido desde el 22 de agosto de 1991 hasta el 12 de enero de 1993 tiempo que se desempeño como SUBSECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA , laboro del 13 de enero de 1993 hasta 5 de enero de 1995 tiempo que se desempeño en el cargo de JEFE DIVISION DE RELACIONES INDUSTRIALES , CLASE II GRADO 11 DE LA SECRETARIA GENERAL , laboro del 6 de enero de 1995 hasta el 19 de junio de 1995 tiempo que se desempeño como SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO NIVEL DIRECTIVO , CLASE III , GRADO 18 .

Se adhiere recibo oficial de derecho de expediciòn de documentos No. ING 33461 por un valor de $2.213.oo .

Se expide en Floridablanca a los 16 dias del mes de diciembre de 2003 . A solicitud del Señor GUILLERMO ACOSTA DUARTE.

LUIS ALFREDO LEAL HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaria General

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

ACTA N.º	09	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NOMBRE CONTRATISTA	**GUILLERMO ACOSTA DUARTE**		
CC o NIT N.º	*13.849.317*	**TELEFONO**	*3162289725*
CONTRATO N.º	CCPS-CD-046-2026 CO1.PCCNTR.8903355	**PLAZO TOTAL**	*6 MESES*
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y LITERARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
META:	**META 177** : Servicio de promoción de actividades culturales de carácter patrimonial y artístico del municipio de Floridablanca para el goce de los ciudadanos		
NOMBRE SUPERVISOR:	*OLIVERIO SOLANO CALA*	**CARGO:**	*DIRECTOR GENERAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES	**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:**	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$22.200.000	**VALOR CONTRATO CON ADICION:**	N/A
FECHA DE INICIO	22/01/2026		
FECHA DE TERMINACION	21/07/2026	**FECHA DE TERMINACION CON ADICIÓN** (si aplica)	N/A

NOVEDADES						
	SUSPENSION	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO
	PRORROGA	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO

REGISTRO PRESUPUESTALES

CDP		**RP**	
INICIAL	**ADICIONAL**	**INICIAL**	**ADICIONAL**
26-00038	N/A	26-00044	N/A
09/01/2026	N/A	15/01/2026	N/A

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	**FECHADE PAGO**	**NÚMERODE PLANILLA**	**VALOR SALUD**	**VALOR PENSIÓN**	**VALOR ARL**
			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA
JUNIO	21/07/2026	93585345	221.400	PENSIONADO	9.400
JULIO	21/07/2026	93585453	218.900	PENSIONADO	9.200

POLIZA DE GARANTIAS

NOMBRE ASEGURADORA	**NUMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
N/A	N/A	*N/A*

ESTAMPILLA

ESTAMPILLA	**NUMERO DE ESTAMPILLA**	**VALOR**
DEPARTAMENTAL	**2502600465587**	**$148.000**

EL SUPERVISOR:

1. Se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, correspondientes a la vigencia contratada; Los informes y sus evidencias fueron validadas y es aprobado en la plataforma SECOP II.

2. Se revisó y verificó el informe de ejecución del contrato y los pagos del sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018

Corresponde al funcionario de mayor nivel o quien haga sus veces, la suscripción del acta de terminación y/o del acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa postcontractual, de todos los procedimientos contractuales que estén bajo su competenci a cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión; así como de los contratos y convenios que no tengan afectación y/o erogación presupuestal.

Las partes contratista, el Supervisor designado y el funcionario de mayor nivel, de común acuerdo, dan por terminado el presente Contrato y declaran estar a paz y salvo la una para con la otra por todo concepto.

En consecuencia, las partes manifiestan entender y estar de acuerdo que el balance final de la ejecución de este contrato es el

siguiente:

BALANCE FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DETALLE	**CONTRATADO**	**PAGOS REALIZADOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22.200.000	
VALOR ADICIÓN	$ 0.00	
PRIMER PAGO		$ 3.700.000
SEGUNDO PAGO		$ 3.700.000
TERCER PAGO		$ 3.700.000
CUARTO PAGO		$ 3.700.000
QUINTO PAGO		$ 3.700.000
SEXTO PAGO		$ 3.700.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y/O SALDO A FAVOR		$ 0.00
TOTAL	$22.200.000	$22.200.000

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de terminación por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día _21__ del Mes __JULIO_ del año dos mil veintiseis (2026).

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

GUILLERMO ACOSTA DUARTE
C.C. No. 13.849.317
CONTRATISTA

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA